



**SOCIEDAD GREMIAL
DE ACOPIADORES DE GRANOS**
ASOCIACION CIVIL

CIRCULAR N° 6979

AFIP MOVIMIENTO DE GRANOS

ACLARACIONES:

- **Carta de Porte ¿Cómo se deben realizarse los archivos?**

Los archivos deben generarse en forma diaria, es decir, uno por día, no importa si es sábado, domingo o feriado.

- **Formularios 1116 A, B, C y RT ¿Cómo deben realizarse los archivos?**

Se debe generar un archivo semanal.

- **En las cartas de porte, hay campos que no siempre se usan, por ejemplo: CUIT Cuenta y Orden 1, CUIT Cuenta y Orden 2, Razón Social, Razón Social del Corredor; en esos casos ¿Cómo se deben completar dichos campos ya que el aplicativo espera en los CUIT, un campo numérico de 11 posiciones (valida que sea un cuit válido) y en el caso de la Razón Social espera un campo alfanumérico?**

Los campos numéricos (en este caso, las CUITs), que no intervinieron en la operación, deberán completarse con ceros. Los campos alfanuméricos que no intervinieron en la operación (en este caso las razones sociales), deberán completarse con espacios.

- **Importante: si un movimiento determinado nos genera dudas (o no se sabe como hacerlo) se debe presentar el archivo sin ese movimiento, luego se consulta a la AFIP y con la respuesta se envía nuevamente el archivo, pisando la nueva información a la anterior, por lo que hay que tener muy en cuenta de enviar toda la información "completa", ya que la anterior se pierde.**

- **Es muy importante tener en cuenta que siempre hay que informar, aunque sea "SIN MOVIMIENTO".**

- **En caso de modificar un archivo ya presentado, se deberá presentar la modificación más todo el resto del archivo, por que si no y en función de cómo operan los sistemas de AFIP solo quedará como presentada la modificación, perdiéndose el resto de la información que estaba correcta en el archivo original.**

- **Los archivos modificados y presentados fuera del período correspondiente son perfectamente válidos, entendiéndose que existió una presentación en fecha y de la cual obra en nuestro poder el correspondiente acuse de recibo. Los plazos de la resolución son para la presentación original, la rectificativa no tiene plazos establecidos y se presentan cuando se detecta el error.**

Sociedad Gremial de Acopiadores de Granos A.C